

DECRETO ALCALDICO Nº 2975

Casablanca, 30 de diciembre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la continuidad del servicio de vigilancia para edificios municipales y bienes nacionales de uso público de la Municipalidad de Casablanca, debido a que se considera indispensable para el municipio contar con el servicio, mientras se lleva a cabo un nuevo proceso licitatorio.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos.
- 3.- Lo establecido en los términos del art. 10 N° 7letra A) de la Ley N° 19.886.-,
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI**, Rut. N° 12.507.104-K para servicio de vigilancia para edificios municipales y bienes de uso público de la Municipalidad de Casablanca, por la suma única y total de \$ 1.200.000.- Impuesto Incluido.
- II.- El Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 002 "Servicio de Vigilancia" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


YURI RODRIGUEZ REYES
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Depto RR.HH.
Dir. Control
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 30 de diciembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI**, cédula de identidad N° 12.507.104-k, con domicilio en Casablanca, Pasaje Los Jazmines N° 867, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de vigilancia, conforme con el interés municipal en cuanto a contar con una fuerza organizada con el objeto de vigilar los edificios municipales y bienes nacionales de uso público administrados por la municipalidad, conforme a pauta que declara conocer y aceptar.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido, pagaderos los tres primeros días de febrero de 2012, previa visación del Departamento de Recursos Humanos.

TERCERO: El prestador deberá prestar servicios con la participación presencial en terreno de a lo menos dos personas y materiales necesarios para desempeñar el cometido.

CUARTO: E servicio se realizará a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de enero de 2012.

QUINTO: El Departamento de Recursos Humanos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio encomendado.

SEXTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

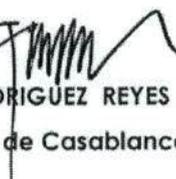
OCTAVO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Yuri Rodriguez Reyes consta de Decreto Alcaldicio N° 2928 de fecha 29 de diciembre de 2011

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales


MAURICIO CHAMBLAS MARCOTTI




YURI RODRIGUEZ REYES
Alcalde de Casablanca S)